

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320230115000

*Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo estipulado en el artículo 301 del C. G. del P. C., la Juez resuelve:*

*1.- Tener por notificados conducta concluyente a los demandados Nelson Steven Castellanos Ayala y Compañía de Seguros Suramericana, del auto que admitió la presente demanda en su contra, conforme los lineamientos ordenados en la antecitada norma.*

*Por secretaría, vía correo electrónico surtir traslado y contrólase el término con que cuentan la parte demandada para contestar la demanda (art. 91 C. G. P.).*

*2.- Reconocer personería a la abogada Claudia Marcela Mosos Lozano, como apoderada judicial de la demandada Compañía de Seguros Suramericana, en los términos y para los efectos del poder allegado (ítem 14 del expediente).*

*3.- Así mismo, se reconoce personería al abogado Cesar Cabana Fonseca, como apoderada judicial del demandado Nelson Steven Castellanos Ayala, en los términos y para los efectos del poder allegado (página 13 a 14 del PDF obrante a ítem 18 del expediente).*

*Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda*

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 024 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 15 de febrero de 2024.  
  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaría